

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0132/24

### AYUNTAMIENTO DE ADANERO

#### **AYUDA PARA FINANCIAR GASTOS DE ELECTRICIDAD EN EL MUNICIPIO DE ADANERO. AÑO 2024. BDNS (IDENTIF.): 739432.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/739432>).

#### **EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS DE ELECTRICIDAD EN EL MUNICIPIO DE ADANERO (ÁVILA) APROBADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 11 DE ENERO DE 2024**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/739432>).

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Adanero (Ávila), de fecha 11 de enero de 2024, se aprobaron las Bases de la convocatoria de ayudas para financiar gastos de electricidad en el Municipio de Adanero (Ávila), año 2022. De conformidad, con lo previsto en los artículos 17. 3b y 20. 8a de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuya texto completo puede consultarse en la base nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bndstrans/es/index>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Adanero (<https://adanero.sedelectronica.es>).

**Objeto.** Gastos básicos de electricidad, por todos los conceptos objeto de facturación por la compañía suministradora, a personas físicas empadronadas en Adanero (Ávila), que sean arrendatarias o propietarias de viviendas situadas en el municipio de Adanero (Ávila), que hayan sido generados durante el año 2023, de la vivienda habitual de las personas empadronadas en Adanero (Ávila). Solo se concederá una ayuda por vivienda. Se concederá para la vivienda en la que esté empadronado el solicitante y su unidad de convivencia.

#### **Beneficiarios:**

- a) Personas físicas empadronadas en Adanero (Ávila), propietarias o copropietarias de una vivienda o titulares de un contrato de arrendamiento, que se encuentre ubicada en el Casco Urbano de Adanero (Ávila) y que además dicha vivienda constituya la vivienda habitual del solicitante o la unidad familiar.
- b) Que las personas físicas que cumplan el requisito anterior no tenga una suma de la base liquidable general (casilla 505 de la declaración del IRPF) y la base liquidable del ahorro (casilla 510 de la declaración del IRPF) correspondientes al ejercicio 2022, superior a 25.000,00 Euros.

**Actuación.** Se subvencionarán gastos correspondientes a suministros energéticos de electricidad del año 2023.

**Cuantía.** tres mil quinientos euros (3.500,00 euros).

**Partida presupuestaria.** 2024/231/480.00.

**Plazo de presentación.** Treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Documentos.** Se encuentra disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Adanero (Ávila), y adicionalmente debe presentarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud normalizada y autorización de petición de datos del resto de miembros de la unidad de convivencia mayores de edad para petición de datos a otras administraciones públicas.
- b) Declaración del impuesto sobre personas físicas 2022. En el supuesto de no tener obligación de presentación de la declaración exigida, se presentará certificado de las rentas percibidas en el ejercicio 2022 emitido por la Agencia Tributaria.
- c) Escritura de propiedad de la vivienda habitual o título que habilite el derecho de propiedad o uso de la misma.
- d) En su caso, contrato de arrendamiento íntegro, con todo su clausulado y anexos.
- e) Documentación acreditativa del pago de los gastos a subvencionar.

**Exposición pública de las bases completas.** Las bases completas de la convocatoria, las encontrará expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la sede electrónica del Ayuntamiento y en la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

Adanero, 15 de enero de 2024.

Alcaldesa-Presidenta, *Natalia Torrecilla Perrino*.